

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Ibagué Tolima., Julio Seis (06) de Dos Mil Veinte (2019)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00212 – 00.  
Demandante: Coomsertar.  
Demandado: Olga Lucia Aragon Lozano y Otro.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, por segunda vez a los pagadores y/o tesoreros de las empresas MAXIMO JEANS Y MUR SPORT., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del Dos de Abril de Dos Mil Diecinueve (02-04-2019), mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la Quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la demandada OLGA LUCIA ARAGON LOZANO, como empleada de la empresa MAXIMO JEAN y MARIA EUGENIA SUAREZ REYES como empleado de la empresa MUR SPORT.

La medida fue comunicada a esas entidades mediante oficios N°. 1128 y 1129 respectivamente del 22 de Abril de 2019, y su primer requerimiento mediante a través del oficio N°. 2724 del 15 de Noviembre de 2019, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 026  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 07-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

